

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 1108

Sería del caso resolver sobre la subsanación de la demanda, de no ser porque la parte demandante con posterioridad a dicho escrito presentó solicitud para el retiro de la demanda, en consecuencia y por encontrarse reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 92 del C.G. del Proceso, se DISPONE:

- 1.- SE AUTORIZA el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.
- 2.- Hecho lo anterior, archívese las diligencias,

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 024

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

949c